ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Gobierno, sito primer piso del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México con domicilio Av. Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Gobierno 2025-2027 los CC. Rosalba Gualito Castañeda, Directora de Gobierno; Octavio Martínez García, Subdirector de Participación Ciudadana; Isaías Francisco García Castañeda, Subdirector de Concertación Política, y Octavio Sánchez López, Coordinador Administrativo y enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Gobierno. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Interno se conforma y firman:

INTEGRANTES	
M. A. P. ROSALBA GUALITO CASTAÑEDA DIRECTORA DE GOBIERNO	**M. A. P. OCTAVIO SÁNCHEZ LOPEZ** ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO
C. OCTAVIO MARTINEZ GARCIA SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**LIC. ISAIAS FRANCISCO GARCIA CASTAÑEDA** SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN POLÍTICA

Lo anterior con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en los artículos:

Artículo 4 fracción X, se entiende por:

X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

Artículo 21, fracción IV, compete a los municipios en materia de Mejora Regulatoria:

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley.

Del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el artículo 28, que señala:

Artículo 28. Los Comités Internos, son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, artículo 29, que señala:

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

I. El Titular de la dependencia u Organismos Públicos Descentralizados respectivos;

II. Los directores de la dependencia municipal u Organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u

IV, Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u Organismo Público Descentralizado;

Del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, artículo 30., que señala:

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, artículo 31. que señala

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u Organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;

II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;

IV. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;

V. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VI. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

VIII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias y cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;

IX. Elaborar los reportes de avance programático al igual que los informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;

X. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XI. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XII. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones;
XIII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley; y
XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Se cierra la presente, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervienen.

CUADRO DE FIRMAS	
M. A. P. ROSALBA GUALITO CASTAÑEDA DIRECTORA DE GOBIERNO	**M. A. P. OCTAVIO SÁNCHEZ LOPEZ** ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO
C. OCTAVIO MARTINEZ GARCIA SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**LIC. ISAIAS FRANCISCO GARCIA CASTAÑEDA** SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN POLÍTICA